

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Dulce Nombre de María.

Código de Centro: 18002841.

Domicilio: Paseo de los Basilius, núm. 2.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Padres Escolapios).

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los

artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de marzo de 2005, por la que se conceden los premios extraordinarios de formación profesional correspondientes al curso 2003/2004.

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 32 de 11.1.2005) de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2003/2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizadas las actuaciones pertinentes y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios, a las que se refiere el apartado cuarto del artículo séptimo de la citada Orden

D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2003/2004, al alumnado relacionado en el anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 17 de diciembre de 2004, el alumnado recibirá un diploma acreditativo de esta circunstancia, que se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro donde se inscribió. Dicho diploma será expedido por la Consejería de Educación.

Tercero. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACION PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2003/2004

Nombre y apellidos	DNI	Familia Profesional
Inmaculada Fuentes García	44.050.730-A	Actividades Físicas y Deportivas
Xabier Ruiz Carrera	16.062.640-S	Actividades Marítimo-Pesqueras
Manuel Jurado del Pozo	30.442.925-X	Administración
Manuel Castaño Hernández	48.864.455-N	Artes Gráficas
M. ^a del Rosario Espinosa Fernández	45.596.879-T	Comercio y Marketing
Francisco Angel Pérez Cejudo	75.069.504-B	Comunicación, Imagen y Sonido
Manuel Orgambides Soto	31.734.430-L	Edificación y Obra Civil
David Arrebola Molina	50.604.525-V	Electricidad y Electrónica
Víctor Saigner Cerezuela	26.237.969-Y	Fabricación Mecánica
M. ^a Mercedes Quesada Cano	75.013.615-N	Hostelería y Turismo
Alexandra Martínez García	53.397.276-Q	Imagen Personal
Javier Sánchez Ladrón de Guevara	48.812.020-V	Informática
Juan Segovia Aznar	52.556.053-H	Mantenimiento y Servicios a la Producción
Miguel Roldán Gálvez	53.282.339-X	Química
Layla Benkhalifa Hajaji	X-1555608-A	Sanidad
Nuria Rubio Rodríguez	77.342.825-N	Servicios Socioculturales y a la Comunidad

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, mediante la que se hacen públicos los convenios de colaboración celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan, las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de Convocatoria y en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios de Colaboración celebrados al amparo de la citada Orden y que se relacionan a continuación:

1. Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del proyecto de actuación en las barriadas de El Pucho y La Chanca.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.

Importe: 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.465.01.31G.4.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la barriada de La Paz.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.

Importe: 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.465.01.31G.4.

3. Addenda por la que se proroga y modifica el convenio de colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2003 por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (anteriormente Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para el desarrollo de proyectos integrales de actuación en la zona norte y en la zona sur.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.

Importe: 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.465.01.31G.4.

Importe: 28.337 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.00.31G.7.

4. Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona del barrio Alto.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.

Importe: 33.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.465.01.31G.4.

5. Addenda por la que se proroga y modifica el convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2003 por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (anteriormente Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de las barriadas de Las Palmeras, calle Torremolinos y entorno.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.

Importe: 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.465.01.31G.4.

6. Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de las barriadas Poeta Juan Rejano, Francisco de Quevedo y calle Bailén.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.

Importe: 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.465.01.31G.4.

7. Addenda por la que se proroga y modifica el convenio de colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2003 por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (anteriormente Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de distrito norte.

Fecha de firma: 9 de diciembre de 2004.